RESOLUCIÓN PR / DL N° 631 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, **ID N° 396.368".**

Asunción, 22 de julio de 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 13 de agosto de 2021; el Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 16 de agosto de 2021; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de octubre de 2021, del Comité de Evaluación; la Resolución PR/DL N° 925/21 de fecha 02 de noviembre de 2021, de la Presidencia; la Resolución DNCP N° 201/22 de fecha 20 de enero de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 01 de julio de 2022, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 60-510/251/2022 de fecha 01 de julio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50-436/2022 de fecha 19 de julio de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-578/285/2022 de fecha 20 de julio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° DOC 60/578/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de las Ofertas de fecha 13 de agosto de 2021, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, ID N° 396.368, los oferentes, SIEMI S.R.L., EVEREST INGENIERIA S.R.L., SIMECO S.R.L., MARIA JULIA PLANAS GONZALEZ DE BENITEZ., ATENAS S.A., ANIBA S.A., ELECTROPAR S.A., SENA INGENIERIA S.R.L. y WINNER S.R.L han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 16 de agosto de 2021, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, ID N° 396.368, los oferentes, SIEMI S.R.L., EVEREST INGENIERIA S.R.L., SIMECO S.R.L., MARIA JULIA PLANAS GONZALEZ DE BENITEZ., ATENAS S.A., ANIBA S.A., ELECTROPAR S.A., SENA INGENIERIA S.R.L. y WINNER S.R.L, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Resolución PR/DL N° 925/21 de fecha 02 de noviembre de 2021, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2021 *"TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, ID N° 396.368.

Que, por Resolución DNCP N° 201/22 de fecha 20 de enero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones hace lugar a la protesta promovida, se anula la adjudicación y se retrotrae lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

Que, por Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 01 de julio de 2022, el Comité de Ofertas recomienda: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth [illegible]
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL N° 634 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, **ID N° 396.368".**

la Baja Electrónica N° 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, ID N° 396.368 a la firma SIEMI S.R.L, por un monto total de Gs. 940.000.000 *(Guaraníes novecientos cuarenta millones)* IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC N° 60–510/251/2022 de fecha 01 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Reevaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50-436/2022 de fecha 19 de julio de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: "*…Al respecto, sin entrar a realizar análisis sobre las ofertas presentadas, considerando el art. 27 de la Ley, esta Dirección se limita a la verificación del cumplimiento del procedimiento y a la lectura del Acta de Evaluación enviada. Aclarado ello, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2021 ID. 396.368 en la forma detallada más arriba*".

Que, por Nota Interna DOC N° 60- 578/285/2022 de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 631 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, **ID Nº 396.368".**

estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, ID Nº 396.368 a la empresa SIEMENS S.R.L. por un monto total de Gs. 940.000.000 (*Guaraníes novecientos cuarenta millones*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilar
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 631 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, **ID Nº 396.368".**

SIEMI S.R.L.								
Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs. IVA incluido
1	Tablero de Transferencia automática de potencia	Unidad	Unidad	1	ASCO	ESTADOS UNIDOS	772.460.930	772.460.930
2	Montaje e instalación de tablero – asistencia técnica.	Unidad	Unidad	1	N/A	PARAGUAY	167.539.070	167.539.070
							Total Gs. IVA incluido	940.000.000

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Dirección de Proyectos y Obras quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 533 – *"Maquinarias y Equipos Industriales"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 6º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

C.P. PEDRO ROMAN
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)Res.
Res. PR/DL Nº 585/2022

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PR/ep/nr